



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052- 2020-MDM.

Morales, 20 de febrero del 2020.

VISTO :

El Acuerdo de Concejo N° 006-2020, de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 20 de Enero del 2020;

El Expediente con Registro N° 9212, de fecha 30-10-2019, seguido por don **FRANKLIN GABRIEL CHAVEZ ESPINAL**, identificado con DNI N° 43932436, el cual solicita el Reconocimiento Técnico Legal de la Vía Pública, aperturado, con la denominación siguiente: "**CALLE ORTENCIA**", en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín, con la finalidad de dar accesos a lotes interiores planteados en el Sector.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete a las Municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo, lo concerniente al uso de tierras y a la regulación de las áreas urbanas, debiendo delimitarse las zonas que se dedicarán a los distintos fines urbanos como residenciales, comerciales, industriales, recreación, edificios públicos y otros, en concordancia al plan de desarrollo urbano respectivo;

Que, el Plano de Zonificación, conformante del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tarapoto y los Núcleos Urbanos de los Distritos de Morales y la Banda de Shilcayo al 2021; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 049-2011-MPSM, de fecha 25.10.2011, califica a toda la extensión de la zona de estudio como Residencial de Media Densidad (R-2).

Que, mediante el Informe N° 002-2020-DDUySFL-MDM de fecha 02 de enero del 2020, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal, comunica favorablemente el Reconocimiento Técnico Legal de la Vía Pública, aperturada, con la denominación siguiente: "**CALLE ORTENCIA**", el acceso a la calle, se inicia desde la Carretera Fernando Belaundé Terry, posteriormente sigue una vía afirmada al Sector Morales, a 1km, aproximadamente, girando hacia la izquierda, se encuentra la calle, en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín, debido a que en dicho sector de Morales amerita el reconocimiento dada las condiciones de ocupación Residencial de Densidad Baja R-2(usos residenciales, en sus distintas modalidades; unifamiliar, bifamiliar, y multifamiliar regulados con los parámetros del presente reglamento), su consolidación urbana, la tendencia actual de su población, servicios básicos a menor costo; factores determinantes para dar la factibilidad y procedencia al proyecto de Reconocimiento Técnico Legal de la Vía Pública, aperturada, con la denominación siguiente: "**CALLE ORTENCIA**", en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín, concordante con los conceptos técnicos urbanísticos y la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, de conformidad con el Artículo 89° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la opinión favorable de la División de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal y el **Acuerdo de Concejo N° 006-2020**, de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 20 de Enero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Vía Pública, aperturada con la denominación siguiente: "**CALLE ORTENCIA**", el acceso a la calle, se inicia desde la Carretera Fernando Belaunde Terry, posteriormente sigue una vía afirmada al Sector Morales, a 1km, aproximadamente, girando hacia la izquierda, se encuentra la calle, en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín; de conformidad al **Informe N° 002-2020-DDUySFL-MDM de fecha 02 de enero del 2020**, elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal; que forma parte sustentatoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Informe Técnico realizado por la División de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal, que forma parte sustentatoria de la presente Resolución, la Vía Pública presenta las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VIA PÚBLICA DENOMINADA CALLE ORTENCIA.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE CALLE:

SECCIÓN VIAL DE LA CALLE ORTENCIA:

- a) Longitud de la Calle Ortencia: Presenta una longitud total de 825.41 m2.
- b) Perímetro de la Calle Ortencia: Presenta una longitud total de 228.48 ml.
- c) Cunetas: Las cunetas para el drenaje de las aguas pluviales ubicadas en ambos lados de la vía pública presenta una dimensión de 0.50 ml.
- d) Veredas: Las veredas peatonales ubicadas en ambos lados de la vía pública, presenta una dimensión de 1.00 ml.
- e) Pista: Se ha considerado un carril de doble sentido con un ancho total de 6.00 ml.

En consecuencia, el ancho total de la vía publica denominada, **Calle Ortencia es de 8.00 ml.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, a través de la División de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal, para la incorporación de la Vía Pública, aperturada con la denominación siguiente: "CALLE ORTENCIA" en el Plano Catastral del Distrito de Morales y su actualización en la Lámina III.23, del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tarapoto y los Núcleos Urbanos de los Distritos de Morales y la Banda de Shilcayo, que registrá a partir de la emisión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

